Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088 FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

# https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3311

# Rehabilitación social y crisis en el sistema penitenciario ecuatoriano Social rehabilitation and crisis in the Ecuadorian penitentiary system

Mercedes Magaly Mascote-Núñez

<u>pg.mercedesmmn06@uniandes.edu.ec</u>

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua

Ecuador

https://orcid.org/0009-0001-6277-4082

María Lorena Merizalde-Avilés

<u>ua.mariamerizalde@uniandes.edu.ec</u>

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua

Ecuador

https://orcid.org/0000-0001-5289-8949

Ariel José Romero Fernández

<u>ua.arielromero@uniandes.edu.ec</u>

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua

Ecuador

https://orcid.org/0000-0002-1464-2587

Recibido: 15 de mayo 2023 Revisado: 20 junio 2023 Aprobado: 15 de agosto 2023 Publicado: 01 de septiembre 2023

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088 FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la rehabilitación social y crisis en el sistema penitenciario ecuatoriano. Se utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Se apoyó en la revisión documental-bibliográfica. Además, se empleó el método inductivo-deductivo. Se planteó además el método analítico-sintético. Se concluye que, la crisis penitenciaria se ha evidenciado que no es un tema reciente, sino más bien al pasar los años ha sido un tema que ha ganado más profundidad y gravedad del asunto; ya que las políticas que se han establecidos solo han sido para poner un parche en la problemática más profunda como es la rehabilitación de los privados de libertad.

**Descriptores**: Derecho penal, educación de los presos; problema social. (Tesauro UNESCO).

### **ABSTRACT**

The general objective of the research was to legally analyze the social rehabilitation and crisis in the Ecuadorian penitentiary system. The quantitative method was used, which produces descriptive data, originating from data collection. It was supported by the documentary-bibliographic review. In addition, the inductive-deductive method was used. The analytical-synthetic method was also used. It is concluded that the penitentiary crisis has been evidenced that it is not a recent issue, but rather, as the years have gone by, it has been an issue that has gained more depth and seriousness; since the policies that have been established have only been to put a patch on the deepest problem such as the rehabilitation of those deprived of liberty.

**Descriptors**: Criminal law, prisoner education; social problem. (UNESCO Thesaurus).

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley; FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

## INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario del Ecuador atraviesa una fase de crisis institucional, que no es una crisis actual, sino conlleva años sin tener resultados óptimos en la aplicación de diferentes programas que se enfoquen en una efectiva rehabilitación social de los infractores; por lo que se lleva al debate si la rehabilitación social es una de las causas para la crisis en el sistema penitenciario ecuatoriano (Nuñez, 2006). Por lo que se debe entender la amplitud de la rehabilitación social en las cárceles del Ecuador, donde rehabilitar conlleva a la integración o reinserción social, lo cual la Organización de las Naciones Unidas señala que es un proceso orientado a que las personas puedan alcanzar un nivel físico, mental o social funcional, disminuyendo así sus deficiencias, por un tiempo y objetivo determinado; donde la reinserción social no finaliza cuando la persona sale de prisión, sino que adquiere un propósito cuando está afuera de ella (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Actualmente el Ecuador cuenta con el llamado Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (2019), siendo una institución encargada de la atención de aquellos individuos que presenten problemas legales penales a partir del desarrollo de habilidades que les permitan una reinserción social, sin embargo, ésta se ha enfrentado a un sin número de conflictos violentos, de hacinamiento y de una mala infraestructura; ya que cuenta con 2.000 servidores penitenciarios a nivel nacional para mantener el orden dentro de las cárceles y controlar a más de 40.000 presos, evidenciando de esta forma la gravedad de la situación nacional, pues resulta imposible mantener una disciplina carcelaria con tan poca cantidad de agentes. Hasta el 2020 se constató la necesidad de incrementar adicionalmente 4.683 agentes penitenciarios, pues solo se contaba con 1.598, siendo una de las tantas falencias penitenciarias que han provocado la continua suscitación de enfrentamientos y actos violentos (SNAI, 2020).

Por este tipo de acontecimientos deplorables, desde hace varios años atrás el Gobierno Nacional del Ecuador supo manifestar que la crisis carcelaria paso a ser una crisis de estado a la que todo el país debe enfrentarse continuamente, pues ni la Policía Nacional ni el Ministerio de Interior son suficientes para aplacar toda la

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010

ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

violencia que se suscita en las cárceles; enfatizando además que todo acto de

crueldad carcelaria actual es la consecuencia de lo acarreado por años, pues existe

un incremento excesivo de presos, generando un hacinamiento del 40% en varias

penitenciarias nacionales, aunque en algunas sobrepasa el 200% (De Jesús et al.,

2020).

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente

la rehabilitación social y crisis en el sistema penitenciario ecuatoriano.

**MÉTODO** 

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos

descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión

documental-bibliográfica. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual

sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en

meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a

específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio

del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes,

relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir

características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017).

**RESULTADOS** 

Al paso de los años, el concepto de centros de rehabilitación social ha ido perdiendo

su connotación; ya que los centros penitenciarios en la actualidad solo se los ha visto

como una forma de castigo y no una forma de ayudar a restituir la capacidad del sujeto

para integrarse a la sociedad de manera plena, sin prejuicio a las miradas por el delito

cometido. Donde en la Constitución (2008) en el artículo 201 señala que la finalidad

del sistema de rehabilitación social es la rehabilitación integral de todas las personas

privadas de libertad para reinsertarlas en la sociedad, garantizando su protección y

derechos; donde se tendrá como prioridad el desarrollo de sus capacidades para ser

responsables de sus derechos y ejércelos plenamente al recuperar su libertad. Por lo

1393

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

que, el Estado debería reconocer su responsabilidad al garantizar al infractor la

restitución de los derechos fundamentales (Calderón, 2020).

Identificando de esta manera que la rehabilitación social en general es entendida

como un método que se lo aplica principalmente dentro de los centros de retención y

privación de libertad, como una forma de restaurar el proceder de un individuo que ha

cometido una infracción social, evitando un nuevo cometimiento a través del

otorgamiento de actividades positivas que permitan que el individuo se mantenga

activo y busque alternativas laborales para lograr su reinserción social (Andrade

Flores, 2018).

Por lo que este tipo de sistema fue considerado como una de las formas de innovación

carcelaria de mayor interés a nivel mundial; sin embargo, España ha ido

evolucionando en su ideología frente al sistema carcelario y la rehabilitación social,

pues en la actualidad se rompió el sistema progresivo para optar por el de reeducación

y reinserción social, optando por ser un estado social democrático de derecho que

busca reconocer adecuadamente los derechos humanos en presos, sin que esto

influya en el cumplimiento de su pena privativa (Pérez, 2019).

Para que la crisis de las penitenciarías deje de ser una crisis se debe implementar

varios mecanismos que ayuden al privado de libertad a tener una rehabilitación

adecuada que incluyan el respeto y la garantía de sus derechos fundamentales como

la educación, el trabajo, el acceso a la comunicación y especialistas que ayuden a que

el recluso sea un ente productivo con recursos para ser un ente positivo a la sociedad.

**DISCUSIÓN** 

De acuerdo con los resultados obtenidos podemos observar que la crisis penitenciaria

es total desde los líderes que la administran hasta la vulneración de derechos de los

reclusos. Jordán et al. (2019) señala que para administrar un centro penitenciario se

requiere que la persona tenga una capacitación específica para manejar la

complejidad del sistema de justicia criminal, por lo que los funcionarios que

administran una penitenciaria no debería ser la misma que los funcionarios que

administran los policías; cada puesto requiere de conocimientos, aptitudes,

1394

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

competencias diferentes. Entre los hallazgos más importantes encontrados en las entrevistas se evidenció que las principales causas para que se evidencie esta crisis en el sistema penitenciarios fue el hacinamiento, donde no es un problema solo del Ecuador sino de todos los países de América Latina donde sus modelos de gestión penitenciaria no dan los resultados esperados. Al no existir reglas claras, políticas que se cumplan y personas que hagan cumplir estas normas, ya que, por mantener este estilo de vida, de la ley del más fuerte en la cárcel, por mantener los réditos económicos que ganan ciertos grupos, aprovechándose de la deficiencia del sistema, la rehabilitación no se hará presente dentro de los centros penitenciarios. Por lo que queda demostrado que debe existir un cambio desde la administración de las penitenciarías, para impulsar una verdadera rehabilitación en el condenado.

Sin embargo, no todo está perdido, muchos países de Europa y América del Norte han implementado nuevos modelos de gestión enfocados en la rehabilitación de los presos; por lo que se evidencia que para que exista rehabilitación se debe contar con personal capacitado, entendiéndose profesionales de salud mental, educadores, técnicos que permitan no solo desarrollar las habilidades o enseñar un oficio; sino también educar el comportamiento, enseñar valores, ética de tal manera que el recluso entienda la gravedad de su delito y tenga el deseo de cambiar.

En cuanto a la rehabilitación como se ha señalado anteriormente debe existir una justicia terapéutica que conlleva a rehabilitar al infractor con terapia médica y psicológica, estas terapias ayudarán al recluso a no reincidir, más bien a insertarse de manera óptima a la sociedad. Otra manera de rehabilitar al interno es por medio de darle dignidad a su existencia que mejor manera por medio del trabajo, algunos lo conocen como servicio comunitario ya que no es pagado, sino más bien se da para reparar el daño, es una forma de trabajo sin remuneración ya que debe dedicar varias horas en el día para compensar la infracción realizada. Sin embargo, también se debe de pensar en el trabajo en sí, cuando una persona trabaja le da sentido y propósito a su vida, cambiando su visión de la vida, lo que permitirá al recluso una motivación para poder trabajar por obtener su libertad.

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

## **CONCLUSIONES**

La crisis penitenciaria se ha evidenciado que no es un tema reciente, sino más bien al pasar los años ha sido un tema que ha ganado más profundidad y gravedad del asunto; ya que las políticas que se han establecidos solo han sido para poner un parche en la problemática más profunda como es la rehabilitación de los privados de libertad.

Una de las principales causas de la crisis penitenciaria es la falta de la rehabilitación de los privados de libertad, dando otras subcausas como el hacinamiento, ya que, al tener una alta población carcelaria, el personal no es capaz de abastecerse para mantener un control en los centros penitenciarios, sumándole que dicho personal no está capacitado para este tipo de trabajos.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

# **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

Andrade Flores, G. A. (2018). La rehabilitación social y el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. [Social rehabilitation and the right to work of persons deprived of their liberty]. Tesis Grado. Universidad Autónoma de los Andes. <a href="https://n9.cl/6xa80">https://n9.cl/6xa80</a>

Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial Nº 180. <a href="https://url2.cl/53c6h">https://url2.cl/53c6h</a>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. https://n9.cl/sia

Calderón, L. (2020). Cuestiones de actualidad jurídica y social en el Ecuador. [Current legal and social issues in Ecuador]. Barcelona: Editorial J.B. Bosch Editor. https://n9.cl/hvhkw

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). Un modelo de reinserción social. Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos. [A model of social reintegration. Criteria for a system oriented to the respect of Human Rights]. Foro Jurídico. México. Grupo Gráfico S.A. <a href="https://n9.cl/fasuq">https://n9.cl/fasuq</a>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <a href="https://n9.cl/nx847">https://n9.cl/nx847</a>
- De Jesús, J., Plaza, B., y Herráez, R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. [Interpretation of the Ecuadorian prison system]. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 18-19. https://n9.cl/pvx8
- Jordán, G., Caicedo, F., Huera, D., y Bucaram, A. (2019). Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación del Ecuador. [Prison crisis in Latin America and its comparison with the situation in Ecuador]. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 7(54), 1-13. <a href="https://doi.org/10.46377/dilemas.v31i1.1186">https://doi.org/10.46377/dilemas.v31i1.1186</a>
- Nuñez, J. (2006). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. [The crisis of the penitentiary system in Ecuador]. Flacso Sede Ecuador, 183-192. https://n9.cl/yv4fl
- Pérez, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. [Re-education and social reintegration in prison: treatment in the Spanish penitentiary environment]. Revista de Estudios Socioeducativos, 1(7), 227-249. https://n9.cl/ejq0h
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. Revista EAN, 82, 179-200. https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647
- SNAI. (2019). Rendición de Cuentas. [Accountability]. <a href="https://n9.cl/mexh5x">https://n9.cl/mexh5x</a>
- SNAI. (2020). Informe Técnico sobre Estado de Excepción. Nº SNAI-DAJ-IT-043-2020. [Technical Report on State of Emergency. Nº SNAI-DAJ-IT-043-2020]. <a href="https://n9.cl/folb1">https://n9.cl/folb1</a>

Año VIII. Vol VIII. N°1. Edición Especial 1. 2023 Hecho el depósito de Ley: FA2016000010 ISSN: 2542-3088

FUNDACIÓN KOINONIA (F.K). Santa Ana de Coro. Venezuela.

Mercedes Magaly Mascote-Núñez; María Lorena Merizalde-Avilés; Ariel José Romero-Fernández

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirlgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/</a>